

# Derecho a la Participación

---



*Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.*

Artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela



**D**urante el período octubre 2009-Septiembre 2010, el derecho a la participación experimentó algunos avances importantes, estancamientos y retrocesos que deben ser sometidos a discusión, debate y consenso amplio de la mayoría de los sectores del país, que permitan subsanar las fallas en beneficio del ejercicio pleno de los derechos y de la convivencia democrática, plural, incluyente y protagónica. Este lapso se caracterizó por la realización de comicios electorales para designar nuevos representantes a la Asamblea Nacional (AN), lo que ocupó un lugar privilegiado en las agendas de muchas organizaciones sociales.

## Participación política

### *Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE)*<sup>1</sup>

Esta ley fue rechazada por amplios sectores de la población debido su presentación en el hemiciclo por urgencia parlamentaria. Las propias organizaciones políticas pertenecientes a la alianza gubernamental denunciaron. “Desconocemos quiénes y en qué sitio se discutió este proyecto de Ley”, expresó el diputado Simón Calzadilla en nombre del Partido Patria Para Todos (PPT), alegando «*viola flagrantemente los principios constitucionales de la proporcionalidad y la democracia participativa y protagónica y, [...] de llegar a aprobarse en los términos planteados, quedarían excluidos vastos sectores de la población y se atentaría contra la diversidad y*

*pluralidad existente en nuestro país*»<sup>2</sup>. Del buró político del Comité Central del Partido Comunista de Venezuela (PCV), Carlos Aquino, criticó el proyecto y solicitó el desarrollo de una nueva ley que respetara la proporcionalidad y la diversidad: «*Si se habla de garantizar la representatividad del 40 % de la población, también -proporcionalmente- debe garantizarse la del 10 o 15 por ciento de la población. Que ese porcentaje no tuviera representación en los cuerpos deliberantes no era concebible*»<sup>3</sup>. Por su parte, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE), Tibisay Lucena, sostuvo “*El Consejo Nacional Electoral entregó una propuesta a la Asamblea Nacional donde el sistema electoral que dejamos fue el tradicional, con las que hemos hecho las elecciones en los últimos diez años*” [...] “*Consideramos que el sistema electoral es una definición política y es a la instancia legislativa a quien le corresponde definirlo*”.<sup>4</sup> El diputado Calzadilla afirmó que la LOPRE era «*coherente y está ajustado a los principios constitucionales*»<sup>5</sup>. Luego de su aprobación en primera discusión, se abrió un espacio de consulta, recomendaciones y sugerencias. El 04.08.09, aún en la alianza gubernamental, el partido PPT en vocería de Gustavo Hernández solicitó al Presidente de la República que no firmara la LOPRE, “*se trata de un asunto de principios y constitucional, debería respetarse la proporcionalidad, gane quien gane debería tener lo que sacó, no más, ni me-*

1. Gaceta Oficial Extraordinaria N°5.928 del 12.08.09.

2. *PPT llama a debatir en torno la Ley de Procesos Electorales* [en línea] <<http://www.aporrea.org/actualidad/n135102.html>> Consulta del 25.05.09.

3. *PCV: Ley Electoral debe considerar a las mayorías y minorías* [en línea] <<http://www.aporrea.org/actualidad/n137034.html>> Consulta del 22.06.09.

4. *Tibisay Lucena: «Nosotros propusimos el sistema electoral tradicional»* [en línea] <<http://www.aporrea.org/actualidad/n136400.html>> Consulta del 14.06.09.

5. *PPT llama a debatir en torno la Ley de Procesos Electorales* [en línea] <<http://www.aporrea.org/actualidad/n135102.html>> Consulta del 25.05.09.

nos<sup>36</sup>. Tras ser aprobada por el mandatario nacional y publicada en Gaceta, los análisis, críticas y denuncias se acrecentaron

Un análisis de la LOPRE permite observar beneficios y retrocesos que, en opinión de Provea, deben ser reconsiderados por las y los representantes de la nueva AN. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece en su artículo 63 que «*La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional*». El artículo 186: «*La Asamblea Nacional estará integrada por diputados y diputadas elegidos o elegidas en cada entidad federal por votación universal, directa, personalizada y secreta con representación proporcional, según una base poblacional del uno coma uno por ciento de la población total del país*»<sup>7</sup> (destaca-

dos nuestros). La redacción de la CRRV se realizó en consonancia y con prevalencia del implementado y conocido sistema electoral alemán<sup>8</sup>, donde se garantiza el principio de personalización, que se refiere a que diputadas y diputados sean electos de forma nominal, por nombre y apellido. También garantiza el principio de proporcionalidad, que obliga a que cada partido o conglomerado de aspirantes tenga el mismo porcentaje de curules que el de votos totales que obtuvo. Por tanto, así como en los votos lista se determina el nombre y apellido de la candidata o candidato, los votos nominales no pueden desligarse de la proporcionalidad, deben integrarse, complementarse, en beneficio de la selección<sup>9</sup>. Ciertamente la proporcionalidad perfecta no aplica, pero debe acercarse lo más posible a esa representación<sup>10</sup>.

6. *PPT pide a Chávez no firmar Ley de Procesos Electorales* [en línea] <<http://noticialdia.com/2009/08/ppt-pide-a-chavez-no-firmar-ley-de-procesos-electorales/>> Consulta del 04.08.09.
7. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999. Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario, 24.03.00.
8. Sistema electoral alemán: «El sistema alemán es proporcional. Su denominación en alemán es: representación proporcional personalizada (*personalisierte Verhältniswahl*). Sin embargo, la base del sistema alemán según su intención y su funcionamiento no está constituida por las circunscripciones uninominales sino por la representación proporcional. Lo que en el sistema alemán se combina es el principio de la representación proporcional, que determina la composición del Parlamento, con la regla decisoria de la mayoría relativa, que rige para la mitad de los escaños en función de un voto personal. En efecto, cuando observamos el grado de proporcionalidad que produce, la relación entre votos y escaños es tan proporcional que el sistema alemán figura entre los sistemas que más se acercan a una correspondencia exacta entre estas dos variables. Por ello entonces, el sistema alemán no es un sistema que se podría llamar mixto (mitad mayoritario, mitad proporcional), sino proporcional personalizado». Nohlen, Dieter: *Sistemas electorales y partidos políticos*. Universidad Nacional Autónoma de México. Fondo de Cultura económica, 2a ed. México, 1998. Disponible en línea: <[http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red\\_diccionario/sistema%20electoral%20aleman.htm](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/sistema%20electoral%20aleman.htm)> Consulta del 30.09.10
9. Definiciones ampliamente aceptadas y reconocidas pueden fácilmente encontrarse en la enciclopedia abierta de internet Wikipedia: **Sistemas de representación proporcional**: «La lógica que guía a los sistemas de Representación Proporcional es la de reducir deliberadamente las disparidades entre el porcentaje de la votación nacional obtenida por un partido y los escaños parlamentarios que le corresponden: si un partido grande gana el 40% de los votos debería obtener aproximadamente 40% de los escaños, y si un partido pequeño gana 10% de los votos debería también conquistar aproximadamente el 10% de los escaños parlamentarios». **Representación proporcional personalizada**: «Tratan de combinar los aspectos positivos de ambos sistemas electorales: los de Representación Proporcional y los mayoritarios. Los escaños de Representación Proporcional por lista suelen compensar, en mayor o menor medida, cualquier desproporcionalidad producida por los resultados en los distritos uninominales». WIKIPEDIA: *Sistema de representación* [en línea] <[http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema\\_electoral](http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_electoral)> Consulta del 30.09.10
10. Un cuadro con los principales avances y preocupaciones de este instrumento normativo electoral puede encontrarse en los anexos del presente informe.

En síntesis, los principales avances y preocupaciones sobre la ley que nos ocupa son los siguientes:

## Principales avances

1 Título XV: sistema electoral y elección de los representantes indígenas.

2 Título XVI: obligación de garantizar derechos a electores y electoras con discapacidad.

3 Automatización total del proceso electoral, garantizando acciones de contingencia en cualquier etapa en que falle el proceso.

4 Base poblacional del 1,1%.

5 Organizaciones políticas, comunitarias e indígenas podrán solicitar aperturas de centros de inscripción y actualización de datos en el registro electoral.

6 Ampliación de los centros de votación a lugares que faciliten el acceso de las y los electores, incluyendo los centros móviles.

7 Posibilidad de desconcentración de centros de votación muy grandes, y constitución de circunscripciones incluyendo las indígenas (considerando las preocupaciones mencionadas).

## Elementos de preocupación

1 El Sistema Electoral se define como paralelo, menoscabando la representación proporcional, aplicando dos sistemas distintos en una misma contienda no guardando relación uno con el otro. Se elimina el vínculo entre el voto lista y el nominal; el total de cargos no está relacionado con el total de votos logrados.

2 En promedio, 30% corresponde a la proporcionalidad y 70% al sistema nominal, sin vinculación entre ambas, generando resultados que atentan contra la representación

de las opciones políticas minoritarias, a la vez que se sobredimensiona la de la mayoría.

3 Se favorece a las mayorías, y en consecuencia se sobre representa a los ganadores, reduciendo y hasta eliminando la representación de otros sectores. Este principio mayoritario elimina la pluralidad política en desmedro de la calidad de la democracia que garantice el control del Ejecutivo y de los poderes públicos, debilitando el diálogo, la contraloría y la participación.

4 La personalización también queda afectada al imponerse la obediencia de partido o la obligatoriedad de alianzas políticas por encima de liderazgos independientes a fin de no limitar la posibilidad de obtener representación. Se obliga al bipartidismo ficticio o a las alianzas en grandes bloques en detrimento de las particularidades y de la participación protagónica, a favor de la polarización y negación de la pluralidad.

5 Discrecionalidad del CNE para la definición de las circunscripciones, posibilitando el uso de criterios técnicos (lo cual sería muy beneficioso), o sobreposición de criterios políticos generando el denominado *Gerrymandering*<sup>11</sup> que afecta las condiciones de igualdad en la participación.

6 Excesiva discrecionalidad del CNE en la elaboración de los nueve reglamentos para la contienda electoral, limitando el control social y la participación. Existen 20 elementos que deben ser desarrollados y detallados en los reglamentos que el CNE disponga. 1. Creación e inscripción de los grupos de electores; 2. Procedimiento para verificación y certificación del número mínimo de firmas para las postulaciones efectuadas por iniciativa propia; 3. Formatos y requisitos para las

11 Diseño o trazado a la de medida circuitos o circunscripciones electorales que, en forma sesgada e intencional, busca favorecer la representación de un partido, grupo étnico o sector social en particular.

postulaciones; 4. Requisitos para candidata o candidato sustituto; 5. Requisitos para tramitar denuncias; 6. Duración de las funciones de los organismos electorales subalternos; 7. Conformación, nucleación, apertura y cierre, así como el número de mesas electorales, de los centros de votación; 8. Procedimiento para votar en el exterior; 9. Procedimiento del acto de votación; 10. Nulidad del voto; 11. Distribución de las actas emitidas en el escrutinio; 12. Forma para levantar actas de escrutinio; 13. Forma para levantar el acta de adjudicación; 14. Aspectos o elementos que se desarrollarán en la verificación ciudadana, así como las etapas que serán objeto de la misma; 15. Planes de contingencia; 16. Remisión de las actas; 17. Destrucción del material electoral; 18. Fases y etapas del proceso electoral de las organizaciones sociales; 19. Infracciones de la campaña electoral; 20. Regulación de procesos de referendo.

7 Se incrementa el mínimo de firmas necesarias para postularse a los cargos de elección popular, dificultando las candidaturas por iniciativa propia. A su vez el aumento de la base de población favorece a los partidos

mayoritarios y limita a los minoritarios.

8 Referendos quedan a discrecionalidad del CNE hasta que no se legisle al respecto<sup>12</sup>.

## La conformación de las Circunscripciones Electorales

El artículo 186 de la CRBV establece que cada entidad federal debe elegir un mínimo de tres representantes y adicionales que surjan según una base poblacional del 1,1% por representación proporcional. El 29.12.09, la rectora del CNE, Tibisay Lucena, anunció las primeras circunscripciones electorales para los procesos de 2010, definiendo 13 de los 24 estados: Amazonas, Apure, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Mérida, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Trujillo, Sucre, Yaracuy y Vargas. Esta decisión debía ser ratificada por la AN una vez cotejado con los datos de población del Instituto Nacional de Estadística (INE). Con relación a la metodología explicó que se basó en la CRBV y en la Lopre: «*Uno de los criterios que manejamos fue apegarnos lo más posible a las circunscripciones del 2005, ya estabilizadas*»<sup>13</sup> El 19.01.10 anunció las nuevas circunscripciones de los

12. Carlos Genatios: *La LOPRE, Ley Orgánica de Procesos Electorales es inconstitucional* [en línea] <<http://aperturaven.blogspot.com/2009/08/la-lope-ley-organica-de-procesos.html>> 14.09.09 / *Ojo Electoral analiza la Ley Orgánica de Procesos Electorales* [en línea] <<http://sicsemanal.wordpress.com/2009/06/11/ojo-electoral-elecciones-venezuela/>> Consulta del 06.11.09 / Vicente Díaz: *Venezuela: el estado de la democracia* [en línea] <<http://www.mundoelectoral.com/html/index.php?id=483>> / Consulta del mayo2010 / José Virtuoso: *Ley de procesos electorales: El ganador se lo lleva todo* [en línea] <<http://www.gumilla.org/?p=article&id=12857045488475&entid=article>> Consulta del 05.07.10 / Carlos Subero: *26S: Un estado de minorías electorales* [en línea] <<http://parlamentarias2010.ultimasnoticias.com.ve/Noticias/26S—Un-estado-de-minorias-electorales.aspx>> Consulta del 05.10.10 / UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (UCV): *Ley de procesos electorales favorece al Gobierno* [en línea] <[http://www.ucv.ve/detalle-noticias-ucvprincipal/browse/6/article/ley-de-procesos-electorales-favorece-al-gobierno.html?tx\\_ttnews\[backPid\]=1&cHash=3ffb09995a](http://www.ucv.ve/detalle-noticias-ucvprincipal/browse/6/article/ley-de-procesos-electorales-favorece-al-gobierno.html?tx_ttnews[backPid]=1&cHash=3ffb09995a)> 22.09.10 / Jesús C. Rangel Rachadell: *Observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Procesos Electorales*, Caracas, 10.06.09 / Rachadell, Manuel: *El sistema electoral en la Ley Orgánica de Procesos Electorales*, UCV, Provincia n° 23 enero-junio 2010. pp. 127-155 / *Analistas: La Ley de procesos electorales da cheque en blanco al CNE* [en línea] <<http://unionradio.net/actualidadur/nota/visornota.aspx?id=20895&tpCont=1&idSec=3>> / Eugenio Martínez: *Ley Electoral perjudicó a la oposición*, *El Universal*, 03.10.10 / Sinergia: *La ley orgánica de procesos electorales y el derecho a elegir y ser elegido*, Documento de trabajo N° 2, Caracas, Febrero 2010 / Súmate: *Análisis de Súmate Ley de procesos electorales (LOPRE) aprobada por la Asamblea Nacional el 31 de julio de 2009* Consulta del 12.08.09 / E. Gutiérrez: *Los votos en Venezuela no valen lo mismo* [en línea] <<http://edgutierrez.com/?p=114>>

11 estados faltantes del territorio nacional. Señaló que solo en 33,33% se efectuaron modificaciones y en el 66% restante, un total de 16, se mantuvieron igual. Los estados fueron: Distrito Capital, Amazonas, Barinas, Carabobo, Lara, Miranda, Zulia y Táchira<sup>14</sup>. Informó que 6 de estas entidades fueron “*modificadas por unanimidad*”, por ejemplo el estado Zulia. En conclusión, para la elección parlamentaria a efectuarse en septiembre de 2010, existían 87 circunscripciones electorales de las cuales 23 resultaron con cambios y se adicionaron nueve más<sup>15</sup>.

Posterior al anuncio oficial, el rector Vicente Díaz en rueda de prensa expresó que aunque respaldó los cambios, había casos específicos donde no compartía las decisiones. Comparó las ciudades de San Félix y Puerto Ordaz, del estado Bolívar, que con 220.000 habitantes cada una continúan en una misma circunscripción, mientras Valencia, estado Carabobo, con igual cantidad de población, se dividió en dos. Expresó que las modificaciones en Bolívar, Carabobo Miranda y Distrito Capital no tenían justificación de carácter técnico y que las 16 entidades no modificadas se debieron a que pertenecían al control político del partido oficial, incrementando con ello “*la desigualdad de las condiciones*”. Recalcó que su desacuerdo era “*por razones profesionales y de responsabilidad con el*

*país*”<sup>16</sup>.

Las dudas generadas sobre la conformación de circunscripciones con criterios políticos primando sobre los técnicos hubieran podido disiparse si se hubiera abierto una amplia consulta e intercambio entre las diferentes tendencias políticas y la sociedad civil. La discrecionalidad que por ley corresponde al CNE, si no se vincula con las expresiones de la sociedad en su conjunto, limita el goce pleno del derecho, generando serias dudas sobre la imparcialidad del órgano en la defensa y aplicación de criterios de igualdad, transparencia, equidad y pluralidad en decisiones vitales para el ejercicio de los derechos políticos. El 24.09.10 la rectora principal del CNE, Tania D’Amelio, frente a las diversas críticas afirmó que “*La jornada electoral del 26 del septiembre demostrará las bondades de la nueva LOPRE*”<sup>17</sup>. Los avances y retrocesos emanados de las modificaciones a los circuitos electorales y de la Lopre se observan con mayor precisión al analizar los resultados de las elecciones parlamentarias 2010.

## **Elecciones Parlamentarias 2010**

El 26.09.10 se llevaron a cabo las Elecciones Parlamentarias 2010. En ella se eligieron representantes a la AN y al Parlamento Latinoamericano (Parlatino). En consonancia con la LOPRE, se eligieron un total de 165 diputa-

13. Cecilia Caione: *CNE creó nuevas circunscripciones en trece estados* [en línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/capriles/cadena-global/detalle.aspx?idart=2773461&idcat=56657&tipo=2>> Consulta del 30.12.10.
14. *CNE cambió circunscripciones electorales en ocho estados* [en línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/capriles/cadena->>> Consulta del 19.01.10.
15. *Lucena resaltó «unanimidad» en modificación de circunscripciones electorales* [en línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/capriles/cadena-global/detalle.aspx?idart=2807884&idcat=56657&tipo=2>> Consulta del 20.01.10.
16. *Díaz desconoce «la naturaleza de los criterios» para la división de las circunscripciones* [en línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/capriles/cadena-global/detalle.aspx?idart=2805976&idcat=56657&tipo=2>> Consulta del 19.01.10.
17. AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS (AVN): *Parlamentarias demostrarán bondades de nueva ley electoral* [en línea] <<http://www.avn.info.ve/node/19538>> Consulta del 25.09.10.

das y diputados, 110 curules a través de nombre y apellido (nominal), 52 por lista en los 24 estados del país, 1 representante de los pueblos indígenas por cada circunscripción (oriente, occidente y sur) de forma nominal, el Parlantino compuesto por 12 representantes por elección proporcional a través de lista, y 1 escaño adicional para la representación indígena que por primera vez en la historia tuvo lugar y a través de voto directo.

La rectora Tania D'Amelio informó que contaban con una plataforma de 2.500 voluntarios que garantizarán el cumplimiento de las normas electorales y de la transparencia del proceso, y que las organizaciones venezolanas acreditadas como observadores eran: Asamblea de Educación, Proyecto Social, Ojo Electoral y Electores Activos<sup>18</sup>.

Los términos de la contienda impulsaron que los partidos de oposición se agruparan en una alianza de candidaturas únicas que les permitieran enfrentar a la alianza PSUV/PCV. Esta agrupación se denominó Mesa de la Unidad Democrática (MUD)<sup>19</sup>. La MUD escogió por consenso interno 87% de las candidatas y candidatos unitarios correspondiente a 15 estados, 88 aspirantes nominales, 52 por lista y 3 representantes indígenas. Así como sus integrantes al Parlantino, 13% restante se eligieron a través de primarias el 25.04.10: 78 represen-

tantes en 15 circuitos<sup>20</sup> en los estados Distrito Capital, Anzoátegui, Carabobo, Lara Miranda, Portuguesa, Táchira y Zulia<sup>21</sup>. Recuérdese que en las elecciones parlamentarias de 2005 los partidos de oposición cuestionaron al CNE y decidieron no participar en la contienda electoral, coadyuvando en que la AN a partir de ese momento quedara conformada por representantes de una sola tendencia política denominada «alianza patriótica». Así resultó que de un padrón electoral de 13.933.494 votantes, la abstención se ubicó en 10.420.357, es decir, un 75%, por lo que la AN se conformó con la participación de tan solo el 25% de los venezolanos y venezolanas habilitados<sup>22</sup>, mermando la credibilidad y legitimidad al accionar de ese período parlamentario por solo contar con la representación de un sector de la sociedad.

El dirigente Diosdado Cabello, del PSUV, anunció que el 02.01.10 elegirían por primarias a sus candidatos nominales y participarían 6.776.618 militantes a nivel nacional para escoger entre 3.527 postulantes de los 87 circuitos, con el acompañamiento del CNE.<sup>23</sup> El 25.09.10 fueron anunciados al país sus candidatos y candidatas por lista, informando que en 20 casos se escogieron en alianza con el PCV<sup>24</sup>.

La campaña electoral comenzó oficialmente el miércoles 25.09.10 a partir de las 6:00 a.m.

18. José Rafael Mata: *Cuatro organizaciones observarán durante comicios* [en línea] <<http://parlamentarias2010.ultimasnoticias.com.ve/Noticias/Cuatro-organizaciones-observaran-durante-comicios.aspx>> Consulta del 02.09.10.
19. Esta alianza estuvo conformada por Acción Democrática, Un Nuevo Tiempo, Primero Justicia, Copei, Podemos, La Causa R, Proyecto Venezuela, Alianza Bravo Pueblo, Movimiento al Socialismo, Bandera Roja, Vanguardia Popular, URD, MIN, Solidaridad Independiente, Movimiento Republicano y Voluntad Popular.
20. *Mesa aprobó por acuerdo el 87% de candidatos unitarios* [en línea] <[http://internacional.eluniversal.com/2010/04/24/pol\\_art\\_mesa-aprobo-por-acue\\_24A3795973.shtml](http://internacional.eluniversal.com/2010/04/24/pol_art_mesa-aprobo-por-acue_24A3795973.shtml)> Consulta del 24.04.10.
21. *CNE asegura que «todo está listo» para primarias de la oposición* [en línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/capriles/cadena-global/detalle.aspx?idart=3023687&idcat=56657&tipo=2>> Consulta del 23.04.10.
22. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) [en línea] <[www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve)> Consulta del 29.09.10
23. RNV: *Frente al 17% abarcado por la oposición* [en línea] <<http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=2&t=125850>> Consulta del 26.04.10.

Sin embargo, se observó incumplimiento del artículo 75 de la LOPRE y 5 del Reglamento N° 6 tanto por los sectores de la tendencia oficialista como de la MUD, al adelantarse en la promoción de sus opciones a través de propaganda electoral desplegada en diferentes espacios de la geografía nacional<sup>25</sup>.

El sábado 22.08.10 se realizó el simulacro de las elecciones parlamentarias en 52 centros electorales habilitados, que contó con la observación de la organización Ojo Electoral, que resaltó el funcionamiento adecuado de los aspectos técnicos y una importante participación ciudadana. Sin embargo cuestionaron la cobertura hecha por el canal estatal Venezolana de Televisión (VTV) y por otros medios públicos de comunicación, que según la organización “*se convirtieron en plataforma de difusión de las ilegales actividades de campaña realizadas por candidatos y activistas de Psuv*”, generando graves deficiencias en las condiciones físicas y políticas del acto<sup>26</sup>. Se generaron denuncias y críticas entre diversos sectores políticos y civiles dada la participación directa de funcionariado público de alto nivel, entre los que se encontraban el Presidente de la República, gobernadores y alcaldes de diversas tendencias políticas. La presidenta del CNE informó que el ente regulaba la participación de los mismos sin coaccionar sus derechos políticos, lo que

no impedía su incorporación en actos proselitistas<sup>27</sup>, declaración que fue apoyada por la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, por considerar que «*El CNE ha sido coherente en no sancionar a los Gobernadores de oposición ni al Presidente de la República, quien además tiene un liderazgo político importantísimo sobre uno de los partidos con mayor fuerza en el país y eso hay que respetarlo [...] La consigna opositora dice: Para que coja mínimo. Si ellos no quieren que el Presidente protagonice la campaña, ¿por qué lo hacen protagonista de su consigna?*»<sup>28</sup>. La aprobación de los poderes moral y electoral, en contraposición al artículo 145 de la CRBV, establece un precedente preocupante.

En la campaña se observó a funcionarias y funcionarios utilizar instituciones y actividades estatales vinculadas con las organizaciones comunitarias en fines político partidistas, tergiversando los vínculos y obligaciones que estas instancias tienen con la pluralidad de quienes conforman los movimientos y organizaciones populares. El 26.09.10, como parte de los actos de cierre de campaña del PSUV en el municipio Libertador de Caracas, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas realizó un evento convocando a los consejos comunales y organizaciones del poder popular a Parque Carabobo, con la presencia de la Ministra Isis Ochoa quien sostu-

24. PSUV: *PSUV anunció sus candidatos por lista* [en línea] <<http://www.psuv.org.ve/temas/noticias/PSUV-anuncio-sus-candidatos-por-lista/>> Consulta del 26.09.10.
25. César Batiz: *Ojo Electoral alerta sobre adelanto de campaña* [en línea] <<http://parlamentarias2010.ultimasnoticias.com.ve/Noticias/Ojo-Electoral-alerta-sobre-adelanto-de-campana.aspx>> Consulta del 18.08.10.
26. *Ojo Electoral ante el simulacro electoral Caracas* [en línea] <<http://www.ojoelectoral.org/admin/informes/20100823-Simulacro.pdf>> 23.08.10 / *Ojo Electoral critica proselitismo en simulacro* [en línea] <<http://parlamentarias2010.ultimasnoticias.com.ve/Noticias/Ojo-Electoral-critica-proselitismo-en-simulacro.aspx>> Consulta del 23.09.10.
27. CNE: *CNE inicia averiguaciones administrativas por presuntas violaciones de las normas de campaña* [en línea] <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=1832](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=1832)> Consulta del 08.09.10.
28. *Defensora del pueblo desde Maracaibo reclama «respeto a las autoridades del CNE»* [en línea] <<http://noticiaaldia.com/2010/09/defensora-del-pueblo-desde-maracaibo-reclama-%E2%80%9Crespeto-a-las-autoridades-del-cne%E2%80%9D/>> Consulta del 09.09.10.

vo que “*en estas elecciones parlamentarias están en juego sus leyes*”<sup>29</sup>. María Gutt, candidata del PSUV, dijo: “*insto a los coordinadores de batalla a enfocarse en la incorporación de las misiones, los frentes sociales y los consejos comunales, en función de consolidar los esfuerzos realizados para garantizar la victoria de los oficialistas en las elecciones parlamentarias*”<sup>30</sup>. Narcisca Martínez, coordinadora del Frente de Mujeres Socialistas y Revolucionarias del Psuv en el estado Sucre, explicó que el Consejo Legislativo de esa entidad (CLES), junto “*con los consejos comunales y organizaciones sociales, se esfuerzan en armar una maquinaria electoral que propicie la elección de sus candidatos a diputados a la AN*”<sup>31</sup>.

El CNE aprobó la apertura de 163 averiguaciones administrativas por presunto incumplimiento de normas del Reglamento N° 6, entre las que destacan: colocación de murales: 14 correspondientes a la MUD y 10 al PSUV; difusión de propaganda sin el RIF, sumando 123 procedimientos: 82 MUD, 41 PSUV; propaganda en prensa escrita sin el RIF en 8 oportunidades: 7 MUD, 1 Psuv; propaganda en planteles educativos: 1 averiguación al PSUV y 3 por denuncias contra retiro y deterioro de propaganda contra los partidos de la MUD. A su vez la, presidenta del CNE se reunió con los directivos de los cana-

les VTV, Globovisión y Televén para aclarar confusiones sobre la aplicación del reglamento en relación con tiempos y contenidos permitidos en las propagandas<sup>32</sup>.

El 25.09.10, en cadena de radio y televisión la presidenta del CNE, Tibisay Lucena, se dirigió al país informando que se habían dispuestos 36.563 mesas de votación a escala nacional, con una plataforma de seguridad y auditoría de 17 mecanismos de control y verificación, la cual fue avalada diferentes actores políticos y observadores nacionales. El evento contaba con 146.256 miembros de mesa, 17.442 operadores y operadoras de máquinas, 4.457 técnicos de soporte, y los 230.627 testigos de las organizaciones políticas<sup>33</sup>. El registro electoral para septiembre sumaba 17.575.975 votantes incluyendo connacionales en el exterior: 57.010 venezolanos y venezolanas registrados en las 126 embajadas y consulados en 85 países del mundo que ejercerían su derecho al voto para la escogencia del Parlatino, en las 210 mesas de votación dispuestas<sup>34</sup>.

La participación de la ciudadanía en la contienda parlamentaria fue muy significativa, e históricamente las elecciones a cuerpos colegiados no movilizaban tan amplios sectores de la sociedad. En esta oportunidad el órgano rector electoral informó que acudieron a las urnas 11.615.590 personas, 66,4% del padrón electoral, ubicando la abstención en 5.875.288,

29. MPPCyPS: *Candidatos del PSUV se acercan al cierre de la campaña con el pueblo* <[http://www.mpcmunas.gob.ve/noticias\\_detalle.php?id=5140](http://www.mpcmunas.gob.ve/noticias_detalle.php?id=5140)> Consulta del 15.09.10

30. José Luis Ramírez: *Hoy activarán más de 500 unidades de batalla Bolívar 200* [en línea] <<http://www.elperiodiquito.com/modules.php?name=News&file=article&sid=9219>> Consulta del 12.06.10.

31. *Legisladores socialistas propician parlamentarismo de calle de cara al 26-S* [en línea] <<http://nuevaprensa.web.ve/content/view/36634/2/>> Consulta del 08.07.10.

32. CNE: *CNE inicia averiguaciones administrativas por presuntas violaciones de las normas de campaña* [en línea] <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=1832](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=1832)> Consulta del 08.09.10.

33. CNE: *Cadena nacional de radio y televisión de la presidenta del Poder Electoral, Tibisay Lucena* [en línea] <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=1860](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=1860)> Consulta del 25.09.10.

34. CNE: *17.575.975 votantes están habilitados para sufragar este domingo* [en línea] <[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=1852](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=1852)> Consulta del 22.09.10.

Cuadro N°1  
Personas inscritas en el Consejo Nacional Electoral

Registro Electoral definitivo	Venezolanos(as) en el territorio nacional	Venezolanos(as) en embajadas	Extranjeros(as)
17.772.768	17.518.965	57.010	196.793

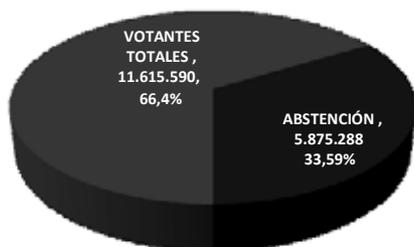
Fuente: CNE, septiembre 2010

es decir, 33,59%. El estado con mayor participación fue Táchira, con un 70,43% de votantes, y el de menor número de votantes fue Sucre, con 58,33%.

La jornada se efectuó en relativa calma. La Fiscal General Luisa Ortega Díaz informó que

Gráfico N°1

Elecciones Parlamentarias 2010. Participación



Fuente: CNE

Gráfico de elaboración propia

solamente se habían registraron 28 delitos electorales en todo el país y que el Ministerio Público (MP) no consideró que fuesen faltas graves que ameritaran la privación de libertad a quienes los cometieron<sup>35</sup>.

Se eligieron 110 cargos nominales, 52 por lista y tres diputaciones indígenas. El Psuv alcanzó 98 curules, 65 la oposición, 2 el PPT y representantes indígenas, 3. Con base en los totales de votos presentados por el CNE del Parlatino resultó que el PSUV junto con

la alianza gubernamental obtuvieron la cantidad de 5.268.939 votos, lo que representa el 46,71% a escala nacional; la MUD obtuvo 5.077.043 votos totales para un 45,01%; el PPT 317.888 (2,81%); OPINA 288.899 (2,56%); PSOEV 101.889 (0,90%); MOVEV 85.836 (0,76%); FL 13.536 (0,12%); Solidaridad 10.945 (0,09%); Poder Laboral 6.985 (0,06%); MEP 45.118 (0,40%); UDEMO 22.387 (0,19%); Unidos 19.705 (0,17%); Juan Bimba 8.595 (0,07%); Active 8.496 (0,07%); MCP 6.124 (0,05%); Redes 5.552 (0,04%); IPCN 4.806 (0,04%); DP 4.776 (0,04%); Piedra 4.660 (0,04%); NOS 4.057 (0,03%); Mobare 200-4F 3.749 (0,03%); Mopivene 2.802 (0,02%). La sumatoria de los partidos minoritarios incluyendo al PPT, que no se unieron a ninguna de las dos alianzas mayoritarias, representa 966.805 votos.

## Representación indígena

El artículo 186 de la CRBV establece que los pueblos indígenas elegirán 3 diputados o diputadas de acuerdo con la ley electoral, respetando sus tradiciones y costumbres. De igual forma queda establecido en La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI, artículo 64)<sup>36</sup>. El Reglamento N° 3 de la LOPRE estableció las normas para la representación indígena a las parlamentarias: 3 son las circunscripciones: Región Occidente (estados Zulia, Mérida y Trujillo), Región Sur (es-

35. *Sólo 28 delitos electorales se registraron durante los comicios parlamentarios* [en línea] <<http://www.laverdad.com/detnotic.php?CodNotic=42614>> 30.09.10.

36. Gaceta Oficial N° 38.344 del 27.12.05.

tados Amazonas y Apure), y Región Oriente (estados Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre). Todos los electores y electoras inscritos en los estados que conforman las tres circunscripciones tienen derecho a votar por la representación indígena, aun cuando no pertenezcan a ninguna etnia.

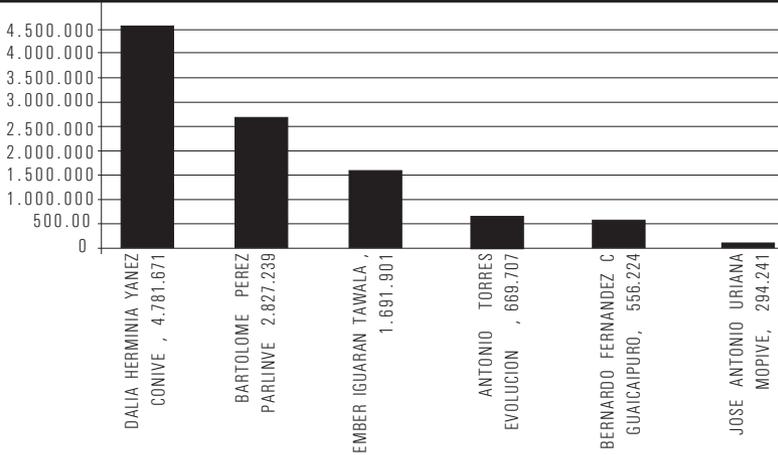
De igual forma la elección parlamentaria permitió la escogencia de diputadas y diputados al Parlatino. Un avance significativo fue que por primera vez en la historia se eligió para esta instancia y por sufragio universal representación de los pueblos indígenas. En consonancia con el artículo 191 de la LOPRE, todas y todos los electores a escala nacional, y aquellos que ejercieron su derecho fuera del país, participaron en esta elección. Venezuela es el único país que elige mediante voto directo a sus parlamentarios al Parlatino, constituido en 1964: 12 representantes para 12 comisiones de este organismo que agrupa a 21 naciones de América Latina, elegidas y elegidos proporcionalmente por el número total

de votos según sus resultados por lista. Entre los representantes, 1 escaño corresponde a la diputada o diputado indígena electo por mayoría de votos, aparte de las listas. Todos y todas las electoras dentro y fuera del país tienen derecho a la escogencia de los 12 representantes al Parlatino, en conformidad con el artículo 65 de la LOPCI<sup>37</sup>.

Los resultados en las elecciones a la AN fueron: Arcadio José Montiel (wayúu postulado por Miazulia, Región occidente, apoyado por la MUD), ganador con 1.063.904 votos, 50,18 %; José Luis González (Pemón postulado por el Consejo Nacional Indio de Venezuela –Conive-, apoyado por el PSUV, Región oriente), ganador con 852.689 votos, 47,10%; y Esteban Argelio Pérez (postulado por la Fundación para la Capacitación e Integración y Dignificación -Fundacidi- y por CONIVE, apoyado por el PSUV, Región sur), ganador con 119.270 votos, 57,28%<sup>38</sup>.

La representación indígena al Parlatino quedó conformada por la diputada Dalia

Gráfico N° 2  
Resultados elección Representantes Indígena al Parlatino



37. Ídem.

38. CNE: Resultados Parlamentarias 2010.

Herminia Yáñez (Conive, alianza gubernamental), y por Raúl Tempo (Conive) como suplente, electa por 4.781.671 votos totales; seguida por Bartolomé Pérez (Parlinve) con 2.827.239 votos; Ember Iguarán (Tawala), 1.691.901 votos; Antonio Torres (Evolución) 669.707 votos; Bernardo Fernández Guaicaipuro, 556.224 votos; y José Antonio Uriana (Mopive) con 294.241 votos.

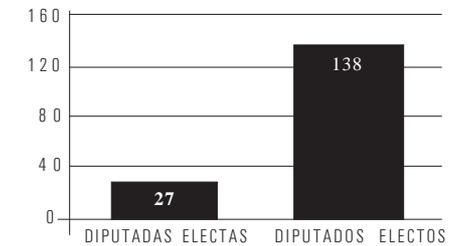
La posibilidad de que personas no pertenecientes a las etnias indígenas tengan la oportunidad de participar en la elección de su representante ha generado un debate importante, ya que tal representación no estaría realmente vinculada con las preferencias de los pueblos originarios. La población indígena muy minoritaria con relación al resto no estaría influyendo de manera real en la escogencia final de quien será su voz en los cuerpos deliberantes. A su vez, se impone una forma de elección externa a sus culturas e idiosincrasias, en lugar de primar la aceptación de sus formas autóctonas de escogencia sin intervención de formalidades foráneas, aprobadas bajo los parámetros que de sus organizaciones surjan. Bajo este criterio, el PPT decidió no respaldar ninguna de las opciones que se presentaron para la representación de los pueblos indígenas.

### Paridad de género

Los resultados de los comicios parlamentarios no significaron un avance en la representación y paridad de género: los curules obtenidos por mujeres sumaron 27, de los 165 del total, con lo que no lograron siquiera un tercio de los escaños. En el año 2000, 14 mujeres de resultaron electas de 167 parlamentaristas (8,38%), en 2005 se eligieron 29 (17,37%), y en estas elecciones la representación disminuyó a 16%.

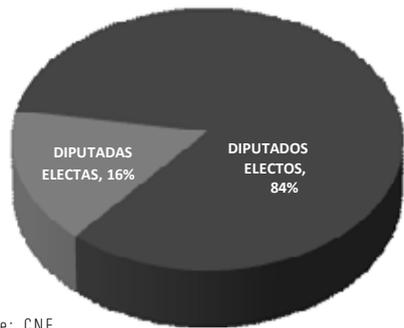
Un retroceso importante en la Lopre es que no establece la paridad de género, y el

Cuadro N°2  
Diputadas y diputados electos a la AN



Fuente: CNE  
Elaboración Propia

Gráfico N°3  
% Diputadas electas a la AN



Fuente: CNE  
Elaboración Propia

Reglamento 1 de la ley, artículo 45, solo hace un exhorto sin ninguna obligación: «*las organizaciones postulantes procurarán establecer mecanismos en la selección de sus postuladas y postulados a los efectos de que sus candidaturas a los cuerpos deliberantes tengan una composición paritaria y alterna, de cincuenta por ciento (50%) para cada sexo*». Por tanto, queda a potestad de los partidos «procurar» la paridad de género, sin sanciones por ley que obliguen a dar cumplimiento a la misma.

Por su parte el Frente Nacional de Mujeres, compuesto por representantes de las or-

ganizaciones COPEI, AD, Bandera Roja, PJ, MAS, CTV y UCV, denunciaron y exigieron postulaciones paritarias de género. Protestaron por el hecho de que con la antigua Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política «*teníamos 30% para la representación femenina y ahora estamos en 0%; de una u otra manera hay que rescatar nuestro derecho, debemos buscar que nos reconozcan [...] Nuestros derechos son progresivos y no regresivos*» calificando la LOPRE como un verdadero retroceso<sup>39</sup>.

En el período anterior se reconoció como un avance que en las elecciones para autoridades regionales y municipales la paridad de género fuera establecida como una norma que debían cumplir los partidos. Sin embargo, las organizaciones políticas, tanto del sector gubernamental como de los sectores opositores, consideraron innecesaria la regulación para estos comicios. En consecuencia en esta elección, aun cuando hubo el exhorto de la necesidad de implementar la paridad por parte del CNE, no se estableció la obligatoriedad de un porcentaje mínimo para la representación de las mujeres por alianzas o partidos políticos y tampoco para las acreditaciones parlamentarias<sup>40</sup>. La mayoría de las candidaturas correspondieron a hombres y los resultados reflejan que, lejos de lograrse incrementar la participación política de las mujeres, retrocedieron cuantitativamente las voces femeninas dentro del hemiciclo. Sin embargo, de las 24 entidades federales, 15 tienen diputadas: Amazonas, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Distrito Capital, Lara, Miranda, Monagas, Portuguesa,

Táchira, Vargas y Delta Amacuro.

Al Parlatino, las candidatas lograron acreditarse tres curules de los 12 que lo conforman, un 25% de la representación total: Ana Elisa Osorio de Zuleta (PSUV); Delsa Solórzano (MUD) y Dalia Herminia Yáñez (Conive), que además es la representante de los pueblos indígenas.

## Participación Social

### *Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC)*<sup>41</sup>

El 26.11.09 fue aprobada en segunda discusión esta ley. Tal como se advirtió en el informe anterior, contempla aspectos positivos para el incremento de la participación protagónica, pero contiene algunos artículos que contravienen principios de la CRBV.

Entre los principales aspectos positivos para los Consejos Comunales (CC) se encuentran el cambio en la figura del banco comunal -que había generado una serie de inconveniencias no solo para su conformación sino para su vigilancia y contraloría-, y se define ahora una instancia de gestión denominada Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, con capacidad para administrar los recursos del Consejo Comunal sin intermediarios. Se crea la Comisión de Contraloría Social en vinculación con el Poder Ciudadano; una comisión electoral permanente ya que se pueden revocar los voceros y voceras electos; comités de estructura horizontal nacidos y sujetos a las necesidades de los CC, lo que puede variar según las prioridades de la comunidad; se establece el ciclo comunal para el diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución

39. *Las mujeres se movilizan para defender la paridad* [en línea] <<http://www.eldiariodeguayana.com.ve/content/view/63283/68/>> Consulta del 16.02.10.

40. Herminia Rodríguez: *Aprobado reglamento 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales* [en línea] <<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?43520>> Consulta del 25.02.10.

41. Publicada en la Gaceta Oficial N° 39.335 del 28.12.09.

y contraloría de sus planes y proyectos; y se permite crear fondos de ahorro para actividades propias de los CC.

La diputada Pastora Medina, en una ponencia titulada “Consejos Comunales”, al respecto de la modificación de la LOCC expresó lo que a su criterios eran aspectos negativos que debían ser mejorados *“Incorpora una cantidad de conceptos difusos y el actor comunal no ha terminado de asimilar los anteriores; Inadecuada utilización de verbos de acción para definir competencia e instancia de gestión, generando dualidad y confusiones en la interpretación; No define una forma integral de acompañamiento, ya que se establece al Ministerio como ente financiero y nada más; La desincorporación de la figura jurídica como ente financiero puede dar mayor agilidad para la ejecución administrativa de los proyectos, pero a su vez mayor fragilidad en la transparencia de la gestión”*<sup>42</sup>.

En el informe anterior, alertábamos sobre el peligro de declarar que los Principios y Valores estuvieran dirigidos a *“establecer la base sociopolítica del socialismo del siglo XXI que consolide el nuevo modelo político, social, cultural y económico”*<sup>43</sup>, un principio excluyente y discriminatorio que atenta contra la pluralidad, la libertad de organización y de fines que a bien quieran darse las comunidades en su conjunto. Al establecerse los CC como las formas organizativas predominan-

tes para la relación directa con los poderes públicos en la satisfacción de sus derechos, este articulado es excluyente y violatorio de la CRBV y del derecho a la participación protagónica.

Otro aspecto preocupante es que se establece la figura del CC como *“instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social”*<sup>44</sup>. No solo se les coloca por encima de cualquier otra forma de organización participativa, sino que además se les otorga la gestión de políticas públicas que pudieran delegar y endilgar a la sociedad obligaciones que son del Estado. La corresponsabilidad no puede ser excusa para la supresión de obligaciones y menos aquellas que tratan derechos fundamentales como los servicios públicos. Esto se reafirma en el artículo 59 de la LOCC<sup>45</sup>.

El Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc), explicó que *«Los Consejos Comunales y las Unidades Administrativas y financieras Comunitarias son creados como instrumentos al ser-*

42. Pastora Medina: *Consejos Comunales* [en línea] <<http://www.slideshare.net/Gumilla/consejos-comunales-ponencia-de-la-diputada-pastora-medina>> Consulta del 30.09.10

43. Ley Orgánica de los Consejos Comunales, artículo 3: De los principios y valores.

44. Ídem, artículo 2: Consejos Comunales.

45. «Los órganos y entes del Estado en sus relaciones con los consejos comunales darán preferencia a la atención de los requerimientos que éstos formulen y a la satisfacción de sus necesidades, asegurando el ejercicio de sus derechos cuando se relacionen con éstos. Esta preferencia comprende: 1. Especial atención de los consejos comunales en la formulación, ejecución y control de todas las políticas públicas; 2. Asignación privilegiada y preferente, en el presupuesto de los recursos públicos para la atención de los requerimientos formulados por los consejos comunales; 3. Preferencia de los consejos comunales en la transferencia de los servicios públicos». Ley Orgánica de los Consejos Comunales, artículo 59: Atención a los Consejos Comunales.

vicio de la sociedad que buscan, a través de la revolución, realizar cambios al antiguo modelo financiero implementado por el imperio, por medio de la bancarización como un concepto integral donde se busque de impulsar la inclusión social, así como integrar a la población dentro de la administración de los recursos entregados para desarrollar el nuevo modelo financiero del país [...] Así, el pueblo organizado recibirá por medio del referido instrumento revolucionario todo el poder necesario para cimentar el nuevo modelo socialista, dirigido hacia la conformación del Estado Comunal<sup>46</sup>. El 07.02.10, durante la edición 351 del programa televisivo Aló, Presidente, Erika Farías, para la fecha titular del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social MPPC y PS, manifestó que “el 28 de diciembre de 2009, la promulgó nuestro Comandante: la reforma de la Ley de los Consejos Comunales, que en su artículo 2 establece que, los Consejos Comunales deben ser la organización de base de la sociedad socialista, de un nuevo modelo de sociedad; por ello decimos que, esta Ley consolidará la construcción de la sociedad socialista<sup>47</sup>”.

## Consejos Comunales

El 04.01.10 comenzó el proceso de registro y adecuación de los CC ante el MPPC y PS. Según lo establecido en la LOCC, la disposición transitoria establece que los CC tendrán

hasta 180 días continuos para cumplir con el proceso de adecuación de sus estatutos<sup>48</sup>.

El 21.06.10 El MPC y PS y Fundacomunal presentaron el parte informativo de la Adecuación y Registro de los CC a la nueva normativa legal, informando que 11.761 se encontraban adecuados y a la espera de su certificación de registro. Se habían generado, a la fecha, 22.751 Comisiones Electorales Permanentes registradas por el Sistema Integral de Taquillas Únicas de Registro (SITUR), ente adscrito al MPPC y PS<sup>49</sup>. El 08.07.10 el parte informativo establecía que se había avanzado en 60%. De 30.935 consejos comunales registrados, 18.394 se encontraban adecuados y tramitando la disolución del Banco Comunal. Los estados de mayor avance: Portuguesa, 86,35%; Nueva Esparta, 80%, Trujillo y Aragua, con 73% en promedio. El Situr informó que se habían conformado 26.270 comisiones electorales permanentes, registradas entre CC nuevos y los ya adecuados<sup>50</sup>. El 04.08.10, el Viceministerio de Participación Comunal y Fundacomunal informaron que 21.050 CC se habían adecuado a la nueva ley de un total de 30.935 registrados en todo el país: 5.047 Consejos Comunales nuevos, el estado Miranda con el mayor número de nuevas organizaciones: 726 y Nueva Esparta con el menor número de CC nuevos: 33. Se registraron 27.180 comisiones electorales permanentes, lo que suma 227.200 voceros y voceras que integran estas comisiones. De los

46. SAFONACC: *Ley Orgánica de los Consejos Comunales impulsa el Poder Popular* [en línea] <[http://www.safonacc.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=311&Itemid=125](http://www.safonacc.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=311&Itemid=125)> Consulta del 21.01.10.

47. ALÓ PRESIDENTE [en línea] <[http://www.alopresidente.gob.ve/info/3/1578/u%EF%BF%BDrika\\_farunasnueva\\_ley.html](http://www.alopresidente.gob.ve/info/3/1578/u%EF%BF%BDrika_farunasnueva_ley.html)> Consulta del 09.02.10.

48. *Consejos comunales a registrarse desde hoy* [en línea] <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/capriles/cadena-global/detalle.aspx?idart=2777425&idcat=56657&tipo=2>> Consulta del 04.01.10.

49. Yolimar Scarpita: *Situr ha Registrado a Más de 11 mil Consejos Comunales Adecuados* [en línea] <<http://spanish.vheadline.com/readnews.asp?id=93583>> Consulta del 23.06.10.

50. *18 mil 394 consejos comunales adecuados* [en línea] <<http://www.elsoldemargarita.com.ve/Noticias.aspx?NoticiaId=61603&SeccionId=1>> Consulta del 14.07.10.

20.942 Bancos Comunales, 3.988 fueron liquidados, lo que representa 19,04%. El estado de mayor avance es Apure, con 50,6%<sup>51</sup>.

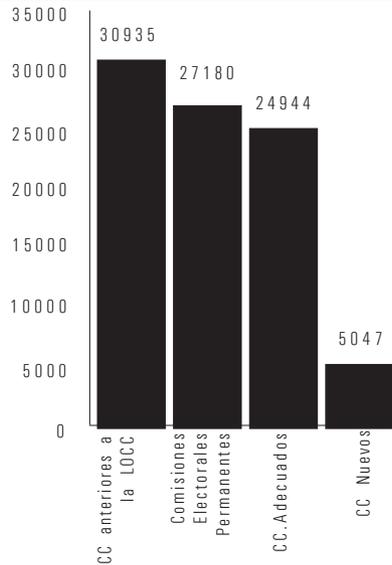
Elier González, director de Fundacomunal del Distrito Capital, informó el 16.09.10 que los voceros que no se apegaran a la LOCC formalizando el registro de estas organizaciones hasta el 26.09.10, ya no tendrán vocería y no podrán postularse nuevamente, pues perderán la solvencia moral. El plazo terminaba el 16.09.10 y fue extendido para entrega de documentos hasta el 26.09.10, solo para aquellos CC que ya habían ratificado o elegido a los nuevos voceros y voceras<sup>52</sup>. Finalmente el 24.09.10, según el último parte informativo, de 28.574 CC que deberían adecuarse ya lo habían hecho 24.944, representando 87,30% del total. El estado con mayor avance fue Portuguesa con 99,7%; lo siguen Cojedes, Falcón, Amazonas y Yaracuy con 97% de cumplimiento del procedimiento. Informaron que todas las organizaciones comunitarias que no habían logrado adecuarse hasta el 26 de septiembre serían sujetas a un proceso de acompañamiento exhaustivo por parte de Fundacomunal con el objetivo de identificar las causas, tomar las medidas y aplicar los correctivos pertinentes a lo que impidió su adecuación<sup>53</sup>.

A pesar de una disminución de 5.991 organizaciones, al tomar como referencia 30.935 CC, cifra varias veces mencionada (aun cuando en el último parte se expresa que había 28.578 CC registrados), la cantidad de 24.944 CC adecuados es un total muy importante de

participación popular en términos cuantitativos, unido a las 5.047 nuevas organizaciones. Sin embargo, pareciera presentarse un estancamiento en cuanto al empuje con que comenzó, sobre todo considerando la meta oficial de constituir 50.000 CC. Al analizarlas en términos de participación real, se percibe incluso un retroceso importante ya que los CC han ido incorporado, en muchos casos, a otras organizaciones como mesas técnicas, Organizaciones Comunitarias de Vivienda (OCV) y Comités de Tierras Urbanas (CTU).

Según informó la Agencia Bolivariana de Noticias, durante 2009 el gobierno transfirió a

Gráfico N°4  
CC adecuados a la LOCC



Fuente: MPPCyPS y Fundacomunal

51. 21.050 Consejos Comunales se han adecuados a la nueva Ley [en línea] <<http://www.aporrea.org/poderpopular/n162733.html>> Consulta del 04.08.10.
52. Heidi Echavarría: Vocero que no se adecúe va para afuera [en línea] <<http://www.ciudadccs.org.ve/?p=105136>> Consulta del 16.09.10.
53. Proceso de adecuación de los Consejos Comunales en fase final [en línea] <<http://www.aporrea.org/imprime/n166213.html>> Consulta del 24.09.10.

los CC la cantidad de 2,9 millones de bolívares, los cuales fueron destinados a la ejecución de 13.536 proyectos elaborados por las organizaciones comunitarias. De esta forma los CC, mesas técnicas de agua, mesas de energía y otras organizaciones sociales, recibieran los recursos para la ejecución de proyectos productivos sociales, culturales, comunitarios y de infraestructura. A través del MPPC y PS se transfirieron 562,9 millones de bolívares para el financiamiento de 3.662 proyectos en los ámbitos social, cultural y comunitario<sup>54</sup>.

Un aspecto preocupante es que la LOCC otorgó al MPPC y PS la potestad para hacer el registro de los CC. En teoría, esto se hizo con la intención de simplificar los trámites administrativos que debían realizar los CC para adquirir personalidad jurídica. Esta adecuación se haría a través de las taquillas únicas dispuestas en todo el territorio nacional, adscritas a Fundacomunal, del MPPC y PS. Durante el período se observó un número considerable de denuncias y casos en que hubo negaciones tanto de adecuaciones como de registro a nuevos CC por motivaciones político ideológicas. La ley, al establecer la construcción del socialismo, da carta blanca para que se creen métodos de exclusión en detrimento de las comunidades y en violación flagrante de la CRBV, atentando contra quienes más padecen las necesidades, los sectores más pobres del país. Por ejemplo en el estado Aragua, la alcaldesa del municipio Bolívar, Carmen Plaza, convocó al primer encuentro de consejos comunales para explicar el funcionamiento del Consejo Federal de Gobierno, don-

de hizo la advertencia de que funcionarios de Fundacomunal avalaron la conformación de consejos comunales integrados por figuras de oposición que militan en Primero Justicia: “*Este es un proceso de inclusión sólo para construir socialismo, pero está más que claro que la extrema derecha no vendrá a construirlo, entonces vienen a fortalecer el capitalismo y el consumismo? Estas organizaciones políticas de oposición sencillamente no creen en nuestro proceso y no permitiremos que vengan para entorpecerlo. No le daremos cabida a ningún sector que no contribuya con nuestra visión de gobierno socialista*”, precisó<sup>55</sup>.

A través del monitoreo del proceso de adecuación de los CC se registraron al menos 36 denuncias de exclusión por parte de Fundacomunal por supuestas razones políticas. En algunos casos los CC se dirigieron a los consejos legislativos de sus estados y a diversas organizaciones para solicitar ayuda e intervención ante los órganos nacionales. En Mérida el consejo legislativo (CLEM) recibió denuncias de varios CC que no pudieron registrarse por supuestas discriminación al no ser afectos al oficialismo<sup>56</sup>. En el estado Zulia, Rodmar Urdaneta, Coordinador General y administrador del Consejo Comunal San José, acudió ante la Comisión Permanente de Descentralización, Límites, Ordenación Territorial y Fronteras del Consejo Legislativo del estado Zulia, para denunciar a la alcaldesa del municipio María Semprum, Lucía Mavarez, y a representantes de Fundacomunal por negarse a reconocer y registrar el CC que él dirige porque «*no son afectos al*

54. AGENCIA BOLIVARIANA DE NOTICIAS (ABN): *Consejos comunales recibieron un platal en 2009*, Consulta del 12.02.10.

55. «*No permitiremos que la oposición se infiltre en los consejos comunales*» [en línea] <<http://elaragueno.gesindoni.com.ve/region/articulo/2699/no-permitiremos-que-la-oposicion-se-infiltre-en-los-consejos-comunales>> Consulta del 26.05.10.

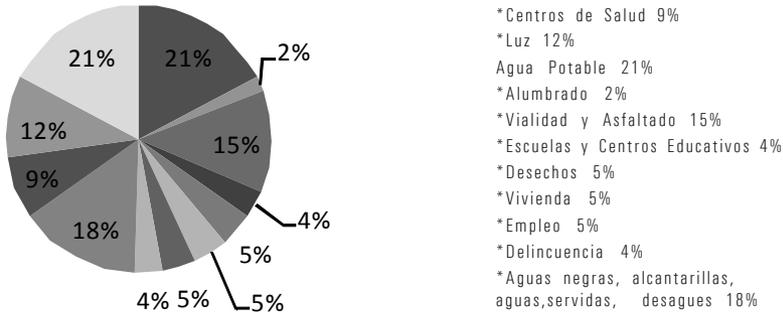
56. Nora Sánchez: *AD denuncia que Fundacomunal discrimina políticamente al pueblo* [en línea] <[http://www.diariofrontera.com/detalles\\_noticia.php?id=11299](http://www.diariofrontera.com/detalles_noticia.php?id=11299)> Consulta del 12.02.10

proceso revolucionario del presidente Chávez”<sup>57</sup>. Los diputados Gustavo Delgado, Miguel Reyes y Beatriz Mora, del Consejo Legislativo del estado Táchira, a través de los representantes del Instituto Autónomo para el Poder Comunal del estado Táchira (Inacept) y del CC de la región se dirigieron al Ministerio Público (MP) para denunciar a Fundacomunal alegando que “*Persona que no esté inscrita en el Psuv no tiene derecho a pertenecer a un consejo comunal. Aquí han realizado las elecciones de los consejos comunales, sin tener el censo, sin nombrar la comisión electoral, sin nombrar la comisión preparatoria, por lo cual es una situación irregular que se está presentando en Fundacomunal*”<sup>58</sup>.

En el monitoreo realizado en el transcurso del período se registraron no menos de 1.066 manifestaciones protagonizadas por vecinos y

vecinas. En no menos de 137 participaron activamente los CC. Las principales motivaciones fueron: deterioro de las redes de cloacas, alcantarillados, aguas servidas; falta de servicio de agua potable, fallas en el servicio de luz eléctrica, problemas de vialidad y asfaltado, centros de salud deteriorados o sin recursos, problemas en centros educativos, reclamos por viviendas, falta de servicio de recolección de desechos sólidos, solicitud de empleo a empresas públicas y privadas, y protestar por la delincuencia. El hecho de que la mayoría fuera por carencias de servicios públicos pareciera tener consonancia con la necesidad del Estado de transferirle esas obligaciones a los CC, situación que puede ser beneficiosa en casos puntuales con el acompañamiento del Estado, pero sin que este delegue su responsabilidad de manera completa. El retroceso en la satisfacción de algunos

Gráfico N°5  
Protestas con participación de CC



Fuente: Provea

57. CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ZULIA: *Denuncian a alcaldesa del Municipio María Semprum del Estado Zulia* [en línea] <[http://www.clezulia.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3956%3Adenuncian-a-alcaldesa-&catid=15&Itemid=1](http://www.clezulia.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3956%3Adenuncian-a-alcaldesa-&catid=15&Itemid=1)> Consulta del 29.06.10.
58. Mariana Duque: *Denuncian a Fundacomunal por elegir solo fichas del Psuv en consejos comunales* [en línea] <<http://informacionsinfronteras.com/?p=4858>> Consulta del 26.06.10.

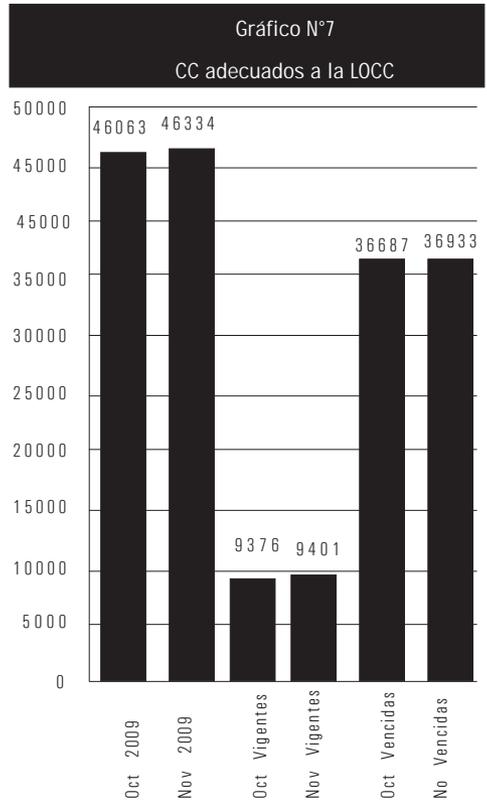
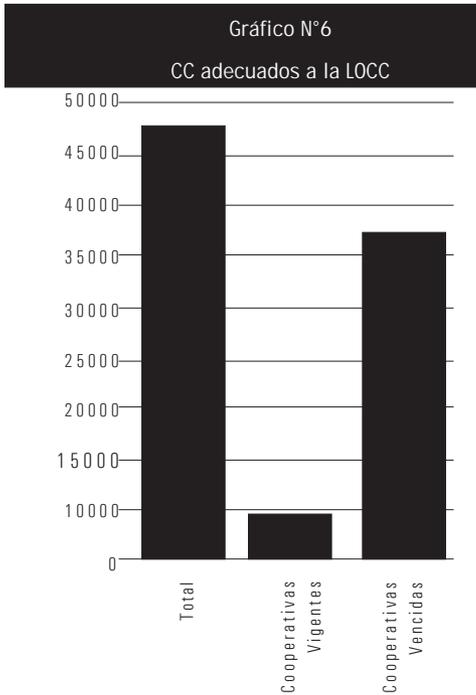
derechos evidenciado en el aumento progresivo de protestas no puede constituirse en justificativo para el traspaso de las obligaciones Estatales a las comunidades.

### Movimiento Cooperativo

Durante el período la Superintendencia de Cooperativas (Sunacoop) no dio a conocer las cifras oficiales del número de cooperativas que se encuentran activas, como tampoco se publicaron los resultados de las reuniones de evaluación que el organismo explicó se realizarían para

conocer las debilidades y fortalezas del movimiento cooperativo. A su vez desconocen los resultados de certificación que hasta el año pasado registraban la cantidad de 11.271<sup>59</sup>.

Por su parte, el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), adscrito a la Comisión de Planificación y la Vicepresidencia, publicó su Análisis Situacional de Contratista hasta 16.11.09. Durante 2010 no se han hecho públicos los nuevos análisis. Con base en este último, existirían 46.334 cooperativas, 271 más que en octubre 2009<sup>60</sup>, de las cuales 246 estarían



Fuente: Vicepresidencia, Comisión Central de Planificación, Servicio nacional de Contrataciones  
Graficos Elaboración propia

59. PROVEA: Situación de los derechos humanos en Venezuela. Informe anual Octubre 2008-septiembre 2009.  
60. Ídem.

vencidas y solo 25 adicionales se encontrarían vigentes.

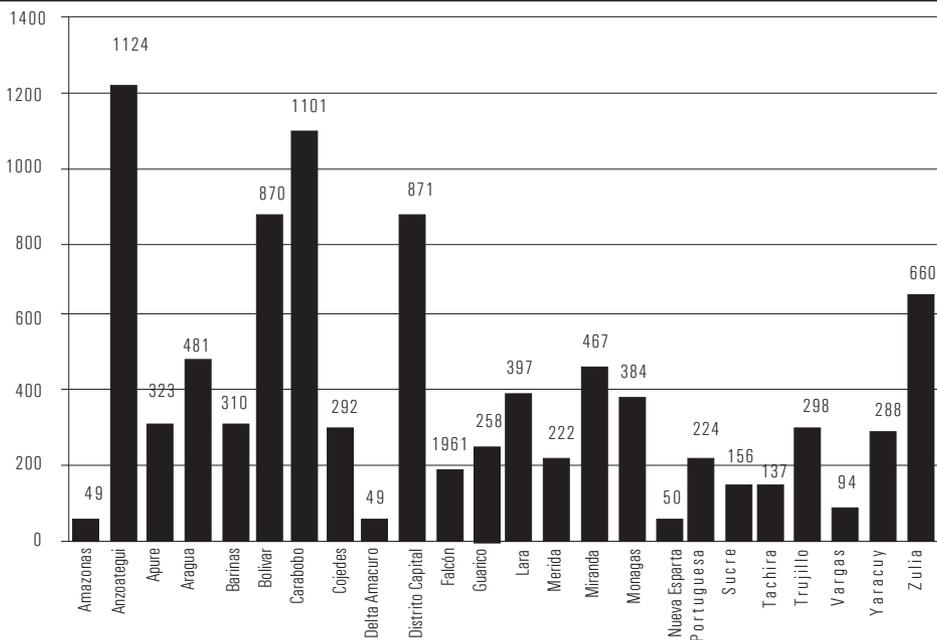
El estado con mayor número de cooperativas vigentes sería Anzoátegui con 1.224, seguida de Carabobo con 1.101, y Delta Amacuro y Amazonas figuran como los menores, con 49 cada uno.

Entre las actividades de las cooperativas vigentes el mayor número se encuentra en el sector Servicios con 4.602, seguidas del sector Obras con 3.905 cooperativas, Distribui-

dores con 733 y Fabricantes con 161. Estas cifras, aun cuando corresponden a un número importante de cooperativas tanto inscritas como vigentes en el SNC, es una cifra bastante menor a las más de 262.000 cooperativas que según Juan Carlos Baute se encontraban inscritas en el Sunacop para octubre de 2009, de lo cual podría inferirse que existe un estancamiento en comparación con el auge que caracterizó años anteriores.

Gráfico N° 8

## Cooperativas vigentes por estado Nov 2009



Fuente: Vicepresidencia, Comisión Central de Planificación, Servicio nacional de Contrataciones  
Graficos Elaboración propia

## Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (LOCFG)<sup>1</sup>

Esta ley generó a partir de su aprobación un cúmulo de críticas de diversos sectores políticos y de la sociedad civil, coincidiendo en que la misma, lejos de profundizar la descentralización, establece un ejercicio contrario de recentralización hacia el poder central, específicamente hacia el EN. El Consejo Federal de Gobierno (CFG), según el artículo 185 de la CRBV es “*el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios*”.

El Presidente de la República, Hugo Chávez, ha sido un principal promotor de la LOCFG, expresando “[permitirá] *decretar regiones especiales de desarrollo socialista en zonas estratégicas del país*”<sup>2</sup>; “*La Ley del Consejo Federal de Gobierno va a ser un instrumento importante para este nuevo ciclo de la Revolución*”<sup>3</sup>; «*es fundamental para darle forma a una nueva geometría del poder popular, político, social, comunal y militar. Este instrumento lo instalaremos dentro de pocas semanas para que comience a funcionar como nueva instancia del poder revolucionario, para seguir batallando contra la oligarquía y el imperio, para seguir construyendo la independencia de nuestra nación*”<sup>4</sup>. En palabras del mandatario nacional, la ley no solo permitirá la administración de recursos, sino la transferencia de competencias a los CC para que en conjunto con las gobernaciones y

alcaldías se constituya el Poder Popular<sup>5</sup>.

El presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Desarrollo Regional de la AN, diputado Alfredo Murga, explicó que La LOCFG no le resta competencias a las gobernaciones y alcaldías, sino que distribuye equitativa y armónicamente los recursos para permitir un desarrollo equilibrado del país<sup>6</sup>. Por su parte, el diputado Carlos Escarrá expresó que la LOCFG posibilita y consolida la creación de comunas y regiones socioeconómicas financiadas por el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), que sustituirá al Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y elimina las asimetrías regionales<sup>7</sup>.

La ley establece tres mecanismos de participación para el CFG: la Plenaria, presidida por el vicepresidente de la República, por el gabinete ministerial, gobernadores, un alcalde por cada estado y representantes de la sociedad organizada; la Secretaría General, que incluye al poder popular, vicepresidente, dos ministros, tres gobernadores y tres alcaldes; y el FCI, que dispondrá de los recursos para planes y proyectos.

Las críticas plantean que la ley genera una instancia alterna, y construye un “*Estado paralelo*”. A diferencia de los criterios gubernamentales, voces contrarias opinan que impide la participación protagónica ya que delega el protagonismo para la discusión y toma de decisiones en unos cuantos voceros y voceras en representación del conjunto social. A su vez la LOCFG, que en teoría otorga mayor participación al pueblo,

fue aprobada sin el conocimiento, debate, difusión y discusión amplia de todas las partes. El CFG se convertiría en un órgano con competencias para la reestructuración y reconfiguración del Estado y la asignación de recursos, conformado por una representación que sí fue electa por el voto popular, y en algunos casos definida a dedo por el EN, con carácter excluyente y discriminatorio hacia todas las autoridades, voceros o voceras comunales que no estén enfocados en la construcción del socialismo. Por ejemplo, está presidido por el Vicepresidente o Vicepresidenta de la República y su Secretaría por dos Ministros o Ministras definidos por el EN sin participación popular; la representación de las 24 entidades federales la realizan 3 titulares de gobernaciones y 3 de alcaldías atendiendo solo a la representación de las principales zonas geográficas del país.

El 13.04.10 se desarrolló en la Universidad del Zulia (LUZ) el foro titulado “Consejo Federal de Gobierno: ¿una nueva distribución del poder?”, organizado por el Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público “Dr. Humberto La Roche” (IEPDP)<sup>8</sup>. La profesora Lolita Aniyar de Castro explicó que “*La ley y su reglamento violan los artículos 159 y 160 de la Constitución de 1999, al proponer la figura de los distritos motores de desarrollo como parte de una nueva superestructura, dejando los límites de los estados en una sombra desconocida [...] A través de esta ley no se trata de redistribuir el poder, sino de constituir un nuevo sistema en el que el poder esté para*

*siempre centrado en la presidencia, y con leyes subalternas se intenta rediseñar los instrumentos de la gestión presidencial y todo el sistema de gobierno*”. La profesora María Milagros Matheus, directora del Instituto, explicó que el CFG forma parte de las propuestas rechazadas en las elecciones para la reforma constitucional de 2007 e introduce figuras paralelas afectando el principio autonómico y el financiamiento de los estados y municipios, debido a que aumenta el número de organismos a subsidiar. “*El principio de subsidiariedad -incluido en la Constitución de 1999- es el que garantiza que la instancia de gobierno más cercana a la solución de un problema es quien debe atacarlo. Este principio de avanzada se ve irrespetado por la Ley del Consejo Federal de Gobierno porque no permite que el nivel superior colabore con el inferior*”. La profesora Haydeé Ochoa, profesora de LUZ y coordinadora de estudios superiores de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) explicó que la ley representa un avance en la búsqueda de un nuevo modelo de descentralización procurando unir diferentes niveles de gobierno y así solucionar oportunamente las demandas del colectivo. Según explicó, la ley avanza en la búsqueda de un nuevo modelo en la descentralización que una los diferentes niveles de gobierno, y además le da poder a las comunidades por medio de los consejos comunales, promoviendo la integración de la sociedad así como una distribución social equitativa.

Sin embargo, admitió “*No es un modelo perfecto*”.

Para cuando este informe se escribe, las leyes que regulan la participación ciudadana: la LCFG, la LOCC, la Ley del Poder Popular, la Ley de Contraloría Social, la Ley de Economía Comunal, y la Ley de Planificación Pública, se encuentran en proceso de consulta pública “en bloque”. Estas serán aprobadas, según se ha anunciado desde las instancias gubernamentales, antes de que culmine el período le-

gislativo actual en enero de 2011. Estas leyes constituyen un cambio jurídico de la estructura del Estado actual, hacia el denominado por el propio presidente nacional “Estado Comunal”, leyes que alertamos deben ser discutidas y debatidas en profundidad por todos los sectores de la sociedad y aprobadas con el consenso de la mayoría, dados los cambios de fondo que implican en las formas democráticas de conducirse un país<sup>9</sup>.

- 
1. Publicada en Gaceta Oficial N° 5.963 del 22.02.10.
  2. Yusleny Pérez: *Ley del Consejo Federal de Gobierno permitirá crear regiones especiales socialistas* [en línea] <<http://www.aporrea.org/actualidad/n150507.html>> Consulta del 06.02.10.
  3. *Presidente Chávez devuelve Ley del Consejo Federal de Gobierno para revisión de la AN* [en línea] <<http://www.aporrea.org/poderpopular/n150265.html>> Consulta del 04.02.10.
  4. Doregnis Ramírez: *Chávez: «Debemos seguir consolidando la unidad popular»* [en línea] <<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?t=43265&highlight=consejo+comunal>> Consulta del 20.02.10.
  5. Ídem.
  6. Manuel Alexis Rodríguez: *Consejo Federal de Gobierno acelerará proceso de revisión, rectificación y reimpulso* [en línea] <<http://www.aporrea.org/actualidad/n157245.html>> Consulta del 14.05.10.
  7. Ídem.
  8. Roberto Torres Luzardo: *Consejo Federal de Gobierno: la nueva distribución del poder* [en línea] <[http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1181&Itemid=157](http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=1181&Itemid=157)> Consulta del 16.04.10.
  9. Los proyectos se encuentran descargables en la página web del MPPCyPS: <<http://www.mppcomunas.gob.ve/>> Consulta del 29.09.10